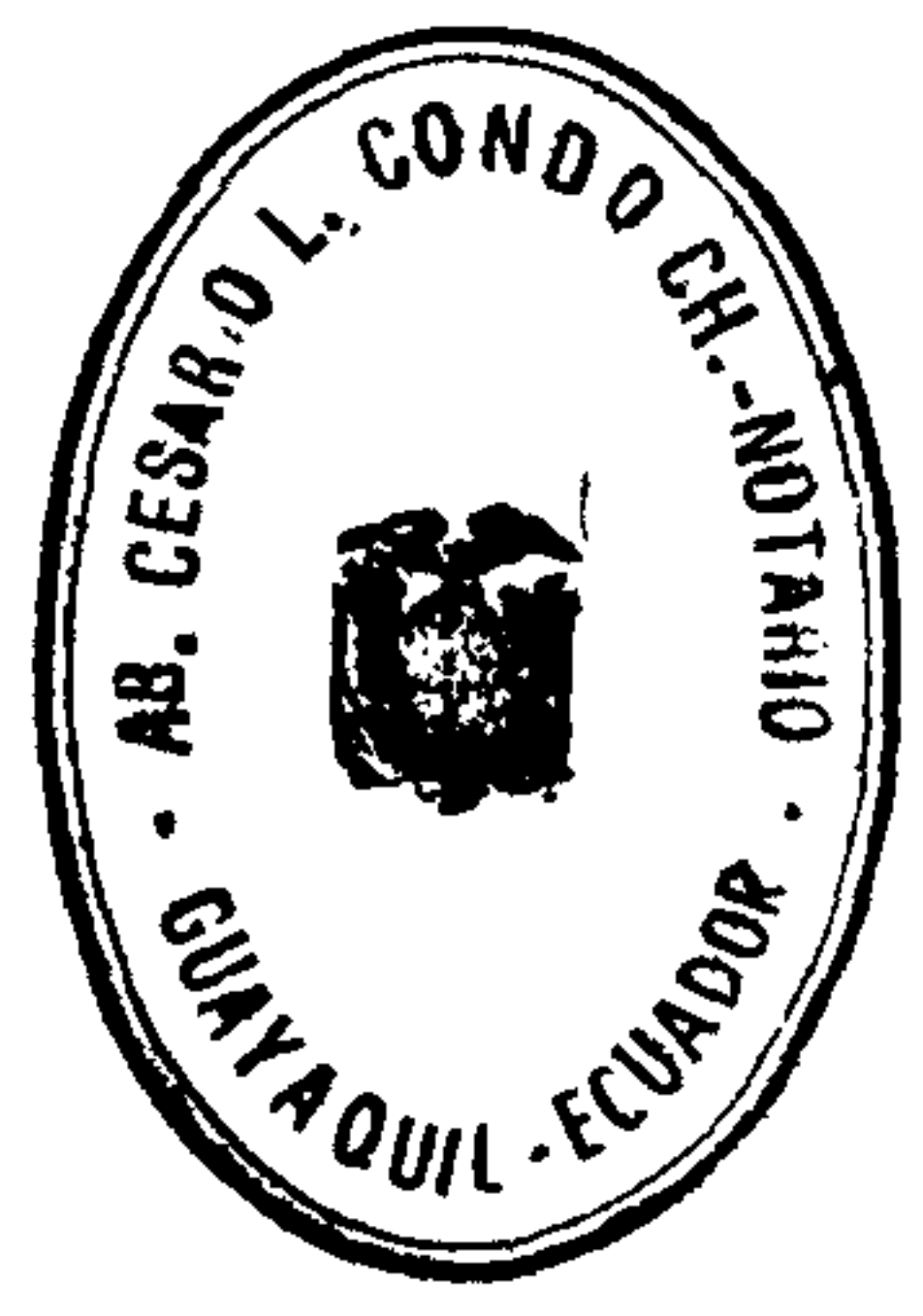




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES,
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA OPERADORES
PORTUARIOS MARPROVE S.A.-----
CUANTIAS: -----
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:
US\$ 1,600.00.-----
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
US\$ 600.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los diez (10) días del mes de Abril
del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparece: El señor Doctor don ARTURO GARCIA
CHAVEZ quien declara ser ecuatoriano, casado,
médico, en su calidad de GERENTE GENERAL de la
Compañía OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito
que presenta para que sea agregado a la presente,
el mismo que declara que su nombramiento no ha
sido modificado ni revocado, y que continúa en el
ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para

Asumen 298
9. abril.

1 obligarse y contratar, con domicilio y residencia
2 en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,
3 procediendo con amplia y entera libertad y bien
4 instruido de la naturaleza y resultados de esta
5 escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL
6 A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
7 ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,
8 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
9 SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su
10 otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
11 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de
12 Escrituras Pública a su cargo, sírvase autorizar e
13 incorporar una de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL,
14 ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,
15 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL NUEVO
16 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,
17 de la compañía OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A.
18 conforme al contenido de las cláusulas que a
19 continuación se expresan: P R I M E R A:
20 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y
21 suscripción de esta escritura el doctor ARTURO
22 GARCIA CHAVEZ, en calidad de Gerente General y
23 como tal representante legal de la compañía
24 OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A., como lo
25 justifica con la copia de su nombramiento que
26 legalmente aceptado e inscrito acompaña, para
27 legitimar su intervencion, quien obra además
28 debidamente autorizado por la Junta General



000000003



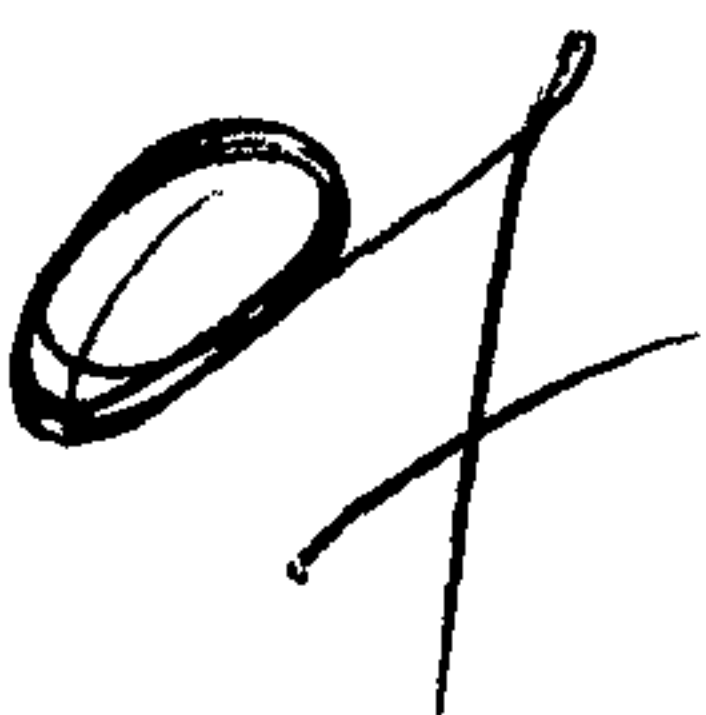
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



Extraordinaria de Accionistas de la referida
compañía, de el seis de abril del año dos mil
uno.- S E C U N D A: ANTECEDENTES.- A.-)
OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A. se constituyó
mediante escritura pública otorgada ante el
Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil,
Abogado Eugenio Ramírez Bohorquez, de fecha
veinticuatro de diciembre de mil novecientos
noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil
del cantón Guayaquil, el diecisiete de enero de
mil novecientos noventa y siete. Se constituyó
con un capital Autorizado de DIEZ MILLONES DE
SUCRES (S/.10.000.000,00) y con un capital
suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES
(S/.5'000.000,00), dividido en quinientas acciones
ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada
una, numeradas de la cero, cero uno a la
quinientas inclusive; B.-) La Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la compañía
OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A. celebrada el
seis de abril del año dos mil uno, resolvió por
unanimidad lo siguiente: UNO.- Convertir el
capital suscrito de la compañía de sucres a
dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
DOS.- Elevar el valor nominal de cada una de las
acciones; TRES.- Aumentar el capital suscrito de
la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES
(USD\$600.00), divido en sesenta acciones

01

ordinarias y nominativas de DIEZ DOLARES
(USD\$10,00) cada una, para que la compañía tenga
en total un capital suscrito de OCHOCIENTOS
DOLARES (USD\$800.00) y fijar el Capital Autorizado
en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES
(USD\$1,600.00).- CUATRO.- La suscripción,
aprobación y forma de pago de las nuevas acciones
del aumento de capital acordado; QUINTO.-
Reforma el Artículo Segundo de la Cláusula
Segunda que se refiere al Capital Suscrito y al
Capital Autorizado. En el Artículo Tercero de
dicha Cláusula Segunda, se cambia el Artículo
doscientos setenta y tres, por el Artículo
doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y
se Suprimen las Cláusulas Tercera y Cuarta del
Estatuto Social.- SEXTO.- Autorizar al doctor
ARTURO GARCIA CHAVEZ, Gerente General de la
compañía, para que a nombre de la misma comparezca
al otorgamiento y suscripción de esta escritura.-
T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con estos
antecedentes el doctor ARTURO GARCIA CHAVEZ, por
los derechos que representa de la compañía
OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A., en
cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la compañía
OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A. en sesión del
seis de abril del año dos mil uno, DECLARA: UNO.-
Que queda convertido el capital suscrito de la



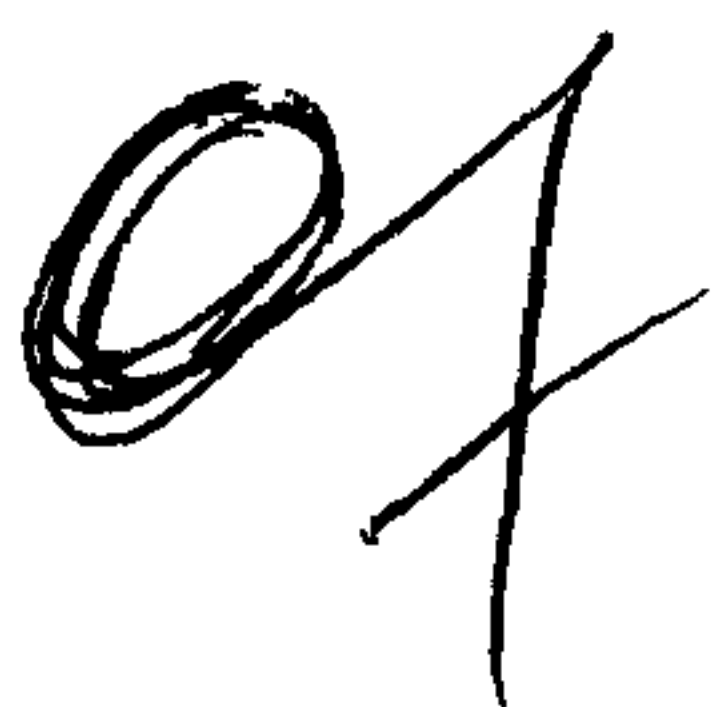


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil



1 compañía que era de CINCO MILLONES DE SUCRES
2 (S/.5.000.000,00) a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$200,00); DOS.-
4 Que queda elevado el valor nominal de cada una de
5 las acciones de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,00) a
6 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.250.000,00)
7 que convertidos a dólares, equivalen a DIEZ
8 DOLARES (USD\$10,00); TRES.- Que una vez,
9 convertido a dólares, queda fijado el Capital
10 Autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS
11 DOLARES (USD\$1,600.00) y aumentado el capital
12 suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES
13 (USD\$600.00) para que la compañía tenga en total
14 un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES
15 (USD\$800,00); CUATRO.- Que han sido aprobada la
16 suscripción y forma de pago de las nuevas acciones
17 del aumento de capital suscrito; CINCO.- Que el
18 Estatuto ha sido reformado de la manera siguiente:
19 Se reforma el Artículo Segundo de la Cláusula
20 Segunda que se refiere al Capital Suscrito y al
21 Capital Autorizado.- Que en el Artículo Tercero de
22 la Cláusula Segunda, se ha cambiado el Artículo
23 doscientos setenta y tres por el de doscientos
24 treinta y uno, de la Ley de Compañías y se
25 suprimen las Cláusulas Tercera y Cuarta del
26 Estatuto Social.- C U A R T A: DECLARACION CON
27 JURAMENTO.- El Doctor ARTURO GARCIA CHAVEZ, en
28 calidad de Gerente General de la compañía

1 OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A. declara con
2 juramento, que los valores que están capitalizando
3 el Aumento de Capital acordado, se encuentran
4 integrados de acuerdo con las Resoluciones de la
5 Junta General Extraordinaria de Accionistas del
6 seis de abril del dos mil uno, que forma parte de
7 esta escritura.- Agregue Usted, señor Notario, las
8 demás formalidades de la Ley, para la perfecta
9 validez e inscripción de esta escritura.-
10 (Firmado) Arturo García, DOCTOR ARTURO GARCIA
11 UNDA, ABOGADO, Registro Número setecientos
12 cincuenta y seis".- (Hasta aquí la Minuta que
13 queda elevada a escritura pública).- ES
14 COPIA.- Se agregan Acta de Junta General
15 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
16 seis de Abril del año dos mil uno; y,
17 nombramiento del representante legal de la
18 Compañía OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A.- El
19 presente contrato se encuentra exento de
20 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
21 Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil
22 novecientos setenta y cinco, publicado en el
23 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
24 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta
25 y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se
26 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
27 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura en
28 alta voz, de principio a fin, en presencia del



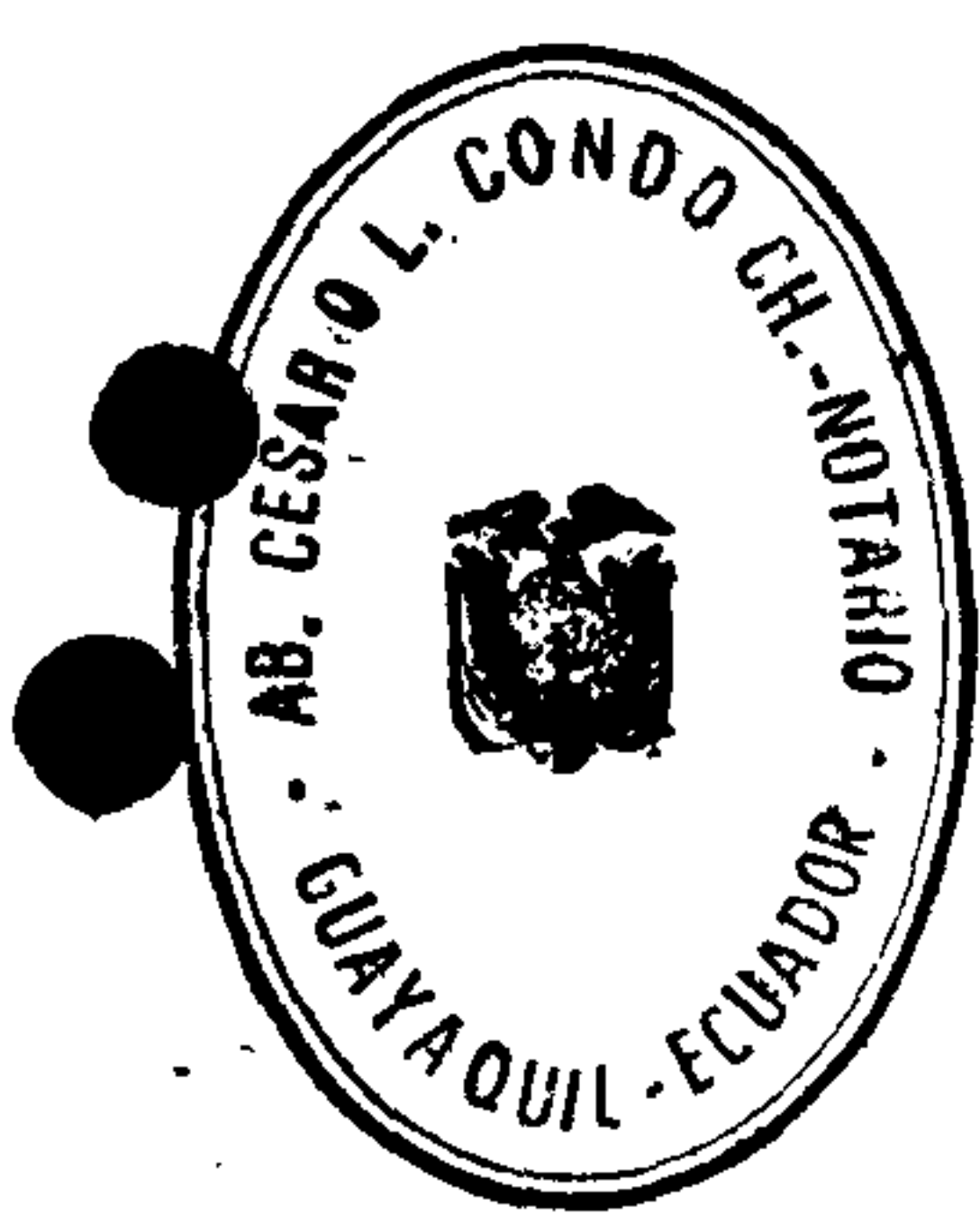
0000000005

señor otorgante, este la aprobó y firmó en unidad
de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual
doy fe.-



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



[Firma manuscrita]

DR. ARTURO GARCIA CHAVEZ, GERENTE

GENERAL DE LA CIA. OPERADORES

PORTUARIOS MARPROVE S.A.-

C.C. # 09-09015984.-

C.V. # 0387-277.-

R.U.C. # 0991378650001.-

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A.,
CORRESPONDIENTE AL SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Abril del año dos mil uno, a las diez horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Oficina número quinientos dos ubicada en el quinto piso del inmueble de las calles Rumichaca N°828 y Nueve de Octubre de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A., con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos siguientes:

1. Conversión del Capital suscrito de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
2. Elevar el valor nominal de cada una de las acciones;
3. Aumento de Capital suscrito y Fijación del nuevo Capital Autorizado;
4. Suscripción, aprobación y forma de pago de las nuevas acciones del aumento de capital suscrito.
5. Reforma del Estatuto Social; y,
6. Autorización de la Junta General, para que el Gerente General de la compañía doctor Arturo García Chávez, comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura de Conversión del Capital Social, elevación del valor nominal de las acciones, Aumento del Capital suscrito, Fijación del nuevo Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social.

El señor Gerente Secretario, procedió a elaborar el listado de accionistas presentes, con el resultado siguiente:

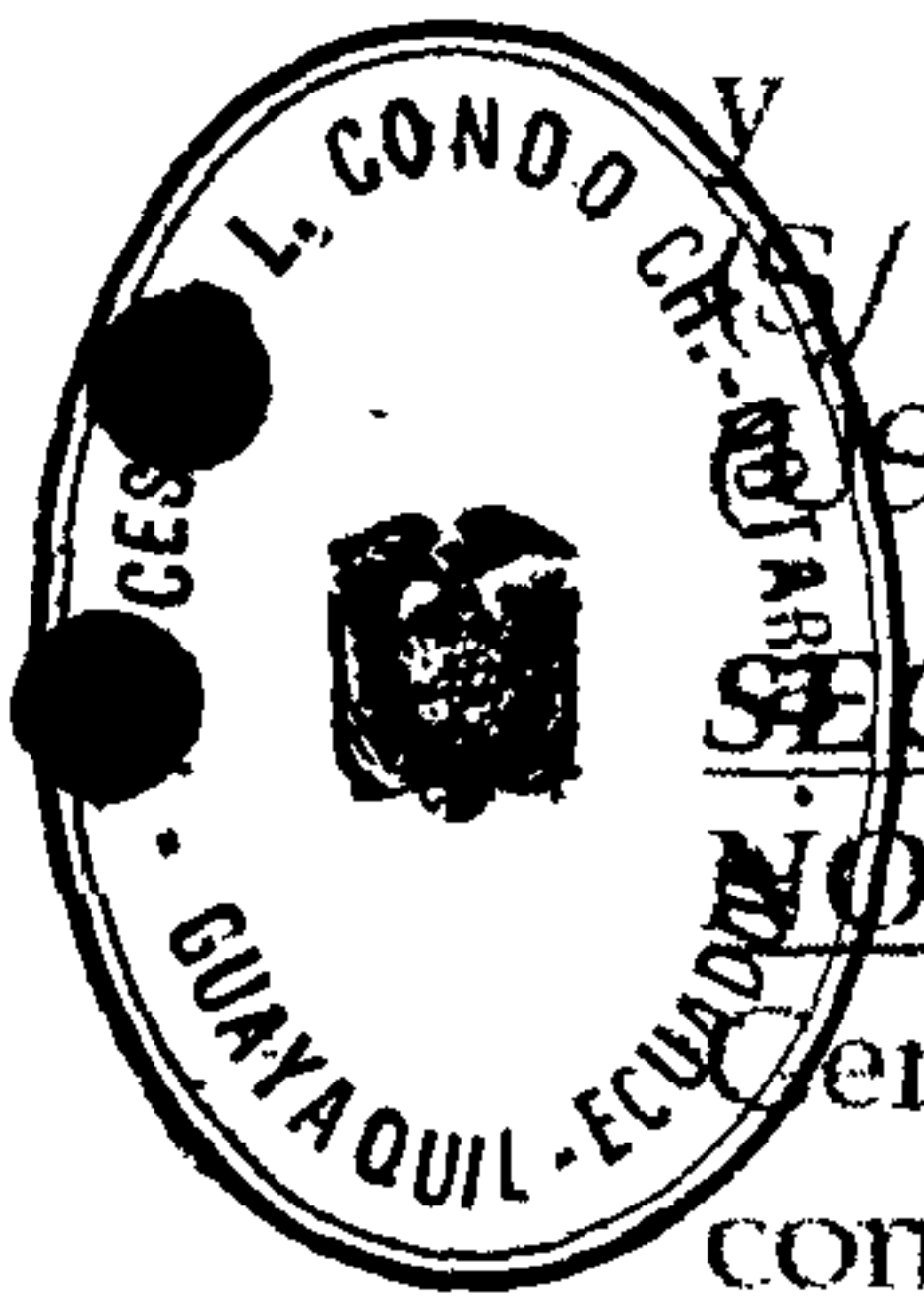
ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL	%
Arturo García Chávez	250	S/. 2.500.000,00	50
Dora Miño Jordán	250	S/. 2.500.000,00	50
	500	S/. 5.000.000,00	100

El señor Gerente Secretario, certifica que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5.000.000,00).

Los asistentes expresan en forma unánime su conformidad con la celebración de esta Junta para tratar los asuntos que constan en el orden del día. De acuerdo con lo que dispone el Art.238, de la nueva Codificación de la Ley de compañías, se declara instalada la sesión presidida por la señora Dora Miño Jordán y actuando de Secretario, el doctor Arturo García Chávez, Gerente General de la compañía.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-

Al respecto el señor Gerente General de la compañía solicita la palabra y manifiesta: Que de acuerdo con las últimas reformas a la Ley de Compañías, y la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N°34, del 13 de marzo del año dos mil es necesario la conversión del capital suscrito de la compañía, que se encuentra en moneda nacional a dólares de los Estados Unidos de Norte América. Lo manifestado por el señor Gerente General, es sometido a consideración de la Junta General, la misma que por unanimidad RESUELVE: Convertir el Capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, al tipo de cambio de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, y como el capital actual es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ .5.000.000,00), su contravalor en dólares será de DOSCIENTOS DOLARES (USD\$200.00).



SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES.-

Al respecto el señor Gerente General de la Compañía, solicita la palabra y expresa: Que como consecuencia de haberse fijado el capital suscrito en doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y como las acciones de la compañía OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A., actualmente tienen un valor de diez mil sucres cada una, cantidad inferior al mínimo legal actual, es necesario que la Junta General, eleve el valor nominal de cada una de las acciones, que el sugiere que dicho valor nominal sea de Doscientos cincuenta mil sucres, cuyo contravalor en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica es de diez dólares. Lo manifestado por el señor Gerente General, es puesto a consideración de la Junta General, la misma que por unanimidad RESUELVE: Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía a la suma de doscientos cincuenta mil sucres, que convertidos a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, tendrán un valor de diez dólares;

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO.-

El señor Gerente General, vuelve a solicitar la palabra y en lo que se refiere al punto del orden del día que se está tratando manifiesta: Que una vez que se ha efectuado la conversión del capital suscrito de la compañía, y se ha elevado el valor nominal de las acciones, sugiere a la Junta General, que para que la compañía tenga mayor liquidez y pueda cumplir en mejor forma con su objeto social se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$600.00), para que la compañía tenga en total un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$800.00), dividido en ochenta acciones ordinarias y nominativas de USD\$10.00 cada una y que el nuevo Capital Autorizado se lo

fije en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES (USD\$1,600.00). Lo manifestado por el Gerente General, es sometido a consideración de la Junta General la misma que por unanimidad RESUELVE: Aumentar el Capital suscrito de la compañía, en la suma de SEISCIENTOS DOLARES (USD\$600.00) dividido en sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de USD\$10,00 cada una, para que la compañía tenga en total un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD\$800.00) dividido en ochenta acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DOLARES (USD\$10.00) cada una y fijar el Capital Autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD\$1,600.00).

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: SUSCRIPCION, APROBACION Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-

Al respecto el doctor Arturo García Chávez, expresa que suscribe 30 acciones del aumento de capital suscrito acordado y que las paga en numerario en el 25%, del valor de cada una de ellas o sea la suma de SETENTA Y CINCO DOLARES (USD\$75,00), que el 75%, restante o sea la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES (USD\$225,00) los pagará por uno de los medios que establece la Ley de Compañías, en el plazo de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura correspondiente en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil. La señora Dora Miño Jordán, manifiesta que ella por su parte suscribe 30 acciones del aumento de capital suscrito acordado y que las paga en numerario en el 25%, del valor de cada una de ellas, o sea la suma de SETENTA Y CINCO DOLARES (USD\$75.00), que el 75% restante o sea la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES (USD\$225,00) los pagará en uno de los medios que establece la Ley de Compañías, en el plazo de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura correspondiente en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Total pagado en numerario del aumento de capital suscrito, la suma de CIENTO CINCUENTA DOLARES (USD\$150,00). La Junta General, por unanimidad RESUELVE: Aprobar la suscripción y forma de pago del aumento de capital suscrito acordado.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Gerente de la compañía, pone a consideración de la Junta General, el Proyecto de Reforma del Estatuto Social siguiente:

El Artículo Segundo de la Cláusula Segunda del Estatuto dirá: DEL CAPITAL.- El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES (USD\$1,600.00) y el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES (USD\$800.00), dividido en ochenta acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DOLARES (USD\$10,00) cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochenta inclusive. Los Títulos de Acciones se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía, pudiendo representar ellos una o varias acciones. Bajo el cuidado del Gerente General de la compañía se llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se



100000007

inscribirán los Certificados Provisionales, los Títulos de acciones, las sucesivas transferencias de ellos, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho de las acciones. Capital que podrá ser aumentado o disminuido por Resolución de la Junta General de Accionistas. Cambiar en el artículo tercero de la misma cláusula segunda, el artículo 273, por al artículo 231, de la Ley de Compañías; y, suprimir las cláusulas tercera y cuarta del estatuto social.

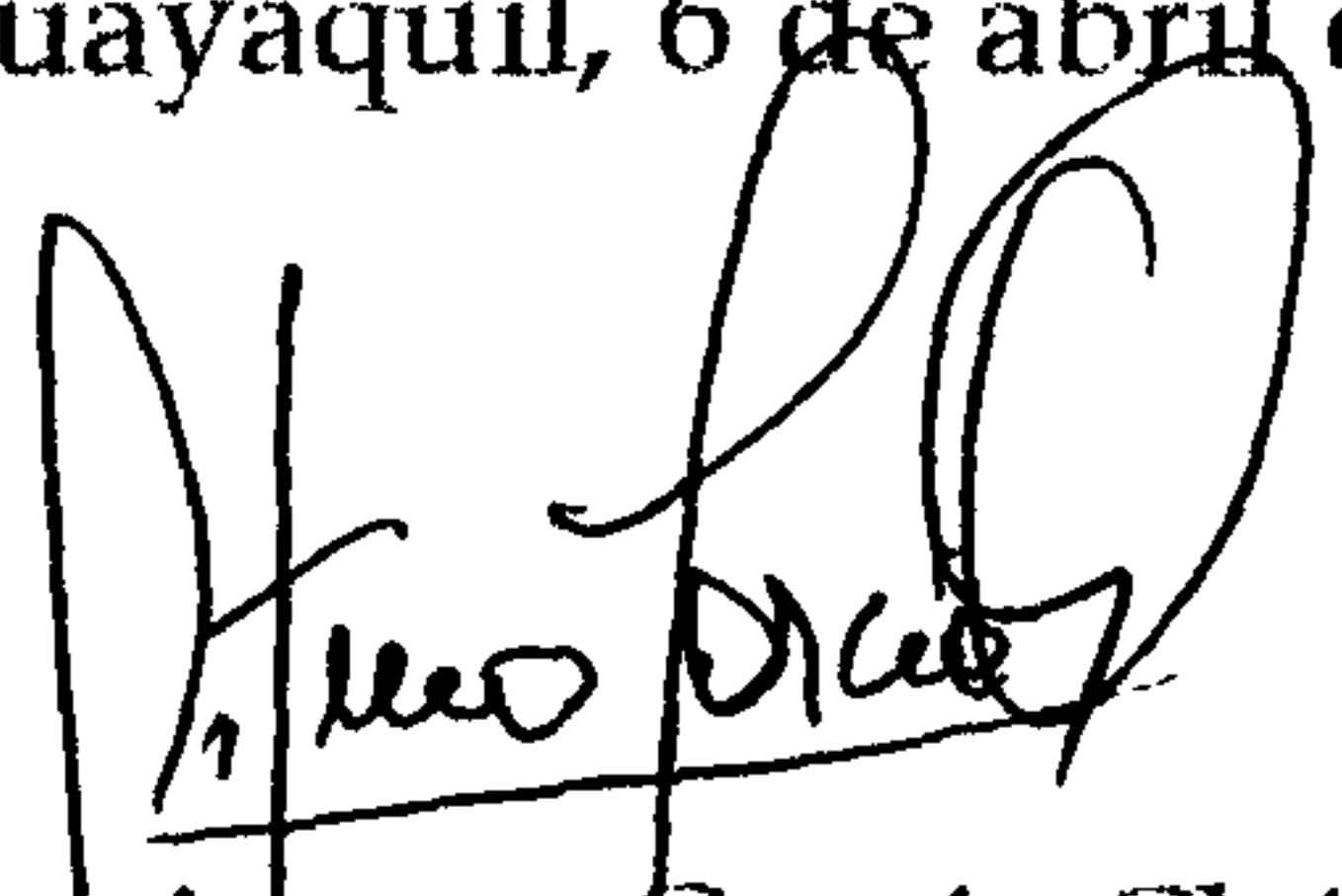
El Proyecto de Reforma del Estatuto, es sometido a consideración de la Junta General, la misma que por unanimidad RESUELVE: Aprobarlo sin modificaciones.

Finalmente la Junta General de Accionistas por unanimidad RESUELVE: Autorizar al Gerente General de la compañía doctor ARTURO GARCIA CHAVEZ, para que a nombre de la misma comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura de Conversión del Capital suscrito, Elevación del Valor Nominal de las Acciones, Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Nuevo Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social. En este estado se concede un receso de treinta minutos, para que el señor Gerente Secretario, proceda a la redacción de la presente Acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y es aprobada por unanimidad, con lo que termina la sesión, siendo las once horas. Firman el Acta, todos los accionistas, en unidad de acto con la Presidenta y Gerente General Secretario que certifica.- f) Dr. Arturo García Chávez, Gerente General Secretario; f) Dora Miño Jordán, Presidenta.

CERTIFICO:

Que la presente Acta de la Junta General de Accionistas es igual a su original que reposa en el File de Actas de la Compañía OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A., al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 6 de abril del año 2001



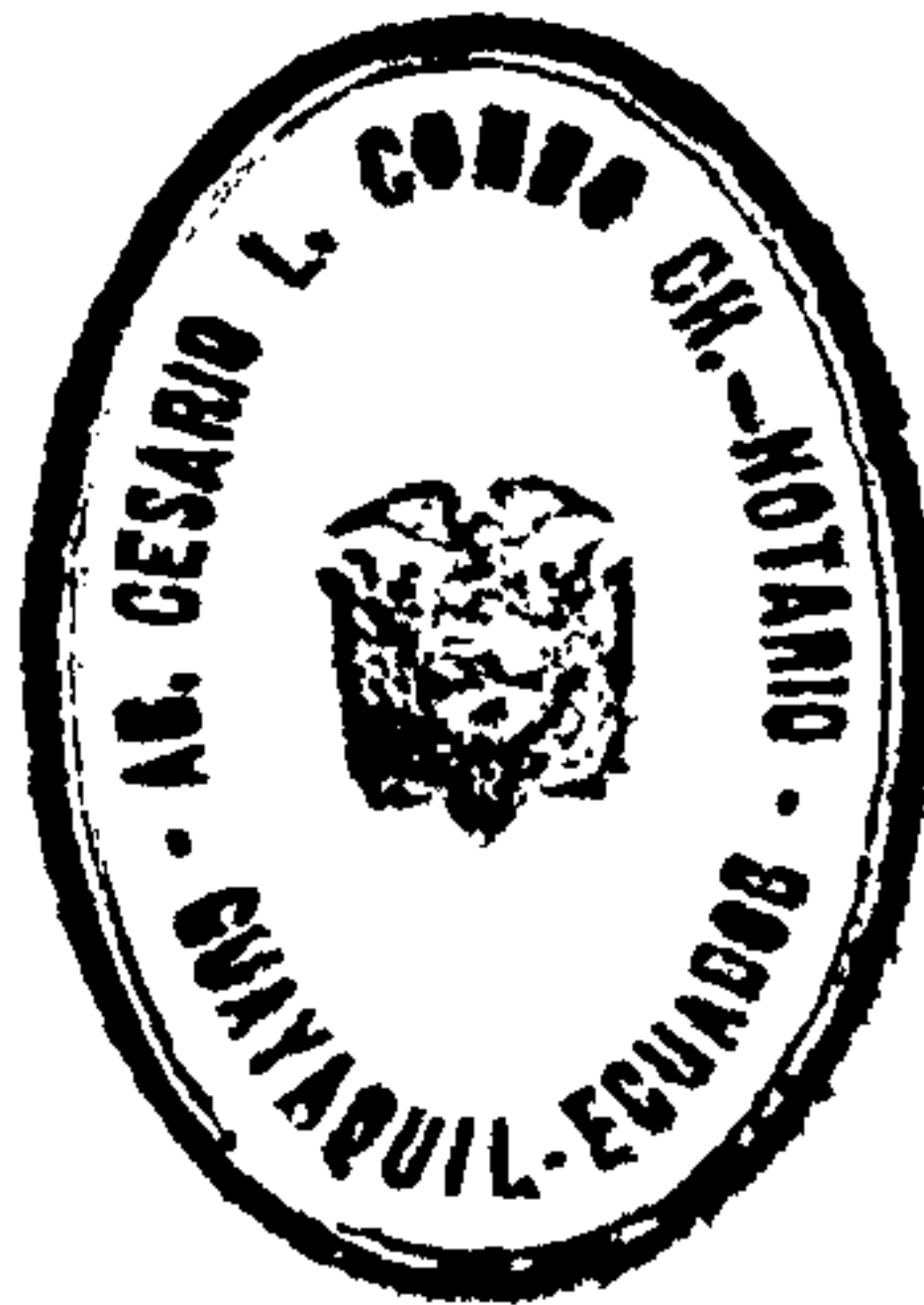
Dr. Arturo García Chávez
Gerente General Secretario



Guayaquil, 20 de Enero de 1997 ✓

Señor:

Dr. ARTURO GARCÍA CHAVEZ ✓
Ciudad.-



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.-

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted, que la Primera Junta General de Accionista de la compañía OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A., celebrada el día de hoy, designó a usted para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, por el plazo de CINCO AÑOS, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las facultades establecidas en el Artículo Tercero, del Estatuto Social.

OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, de fecha 24 de Diciembre de 1.996, inscrita en el Registro Mercantil, el 17 de Enero de 1.997. ✓

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes. ✓

Muy Atentamente,

Dora María Miffo Jordán

Dora María Miffo Jordán ✓
Presidente

Guayaquil, 20 de Enero de 1997 ✓
ACEPTO EL CARGO ✓

Dr. Arturo García Chávez
Dr. Arturo García Chávez ✓

En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Gerente General,
Folio(s) 4532 Registro Mercantil N°
1263 Repetitor N° 2196
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 24 de Enero de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



OK

0000008

ECUATORIANA *****
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 070961598-4
GARCIA CHAVEZ ARTURO GUSTAVO
1 MARZO 1965
GUAYAS GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAG
LUGAR DE NACIMIENTO 05 345 03881
GUAYAS GUAYAQUIL
FIRMA DEL CEDULADO

FORMA DE IDENTIFICACION
484201
PULGAR CENIZO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 070961598-4
GARCIA CHAVEZ ARTURO GUSTAVO
1 MARZO 1965
GUAYAS GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAG
LUGAR DE NACIMIENTO 05 345 03881
GUAYAS GUAYAQUIL
FIRMA DEL CEDULADO

FORMA DE IDENTIFICACION
484201
PULGAR CENIZO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0387-277

000001500-1

GARCIA CHAVEZ ARTURO GUSTAVO

GUAYAS

GUAYAQUIL

XIMENA

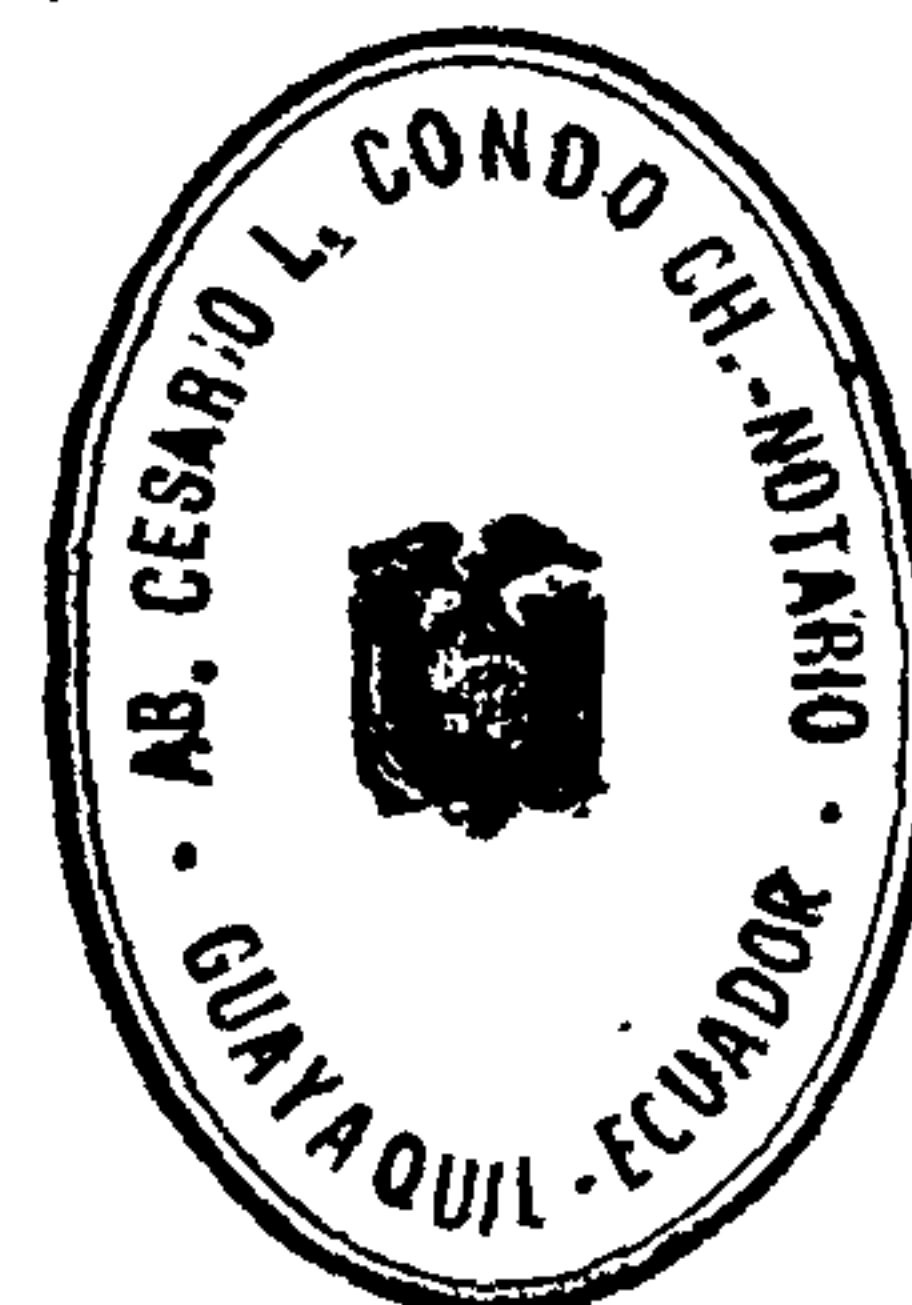
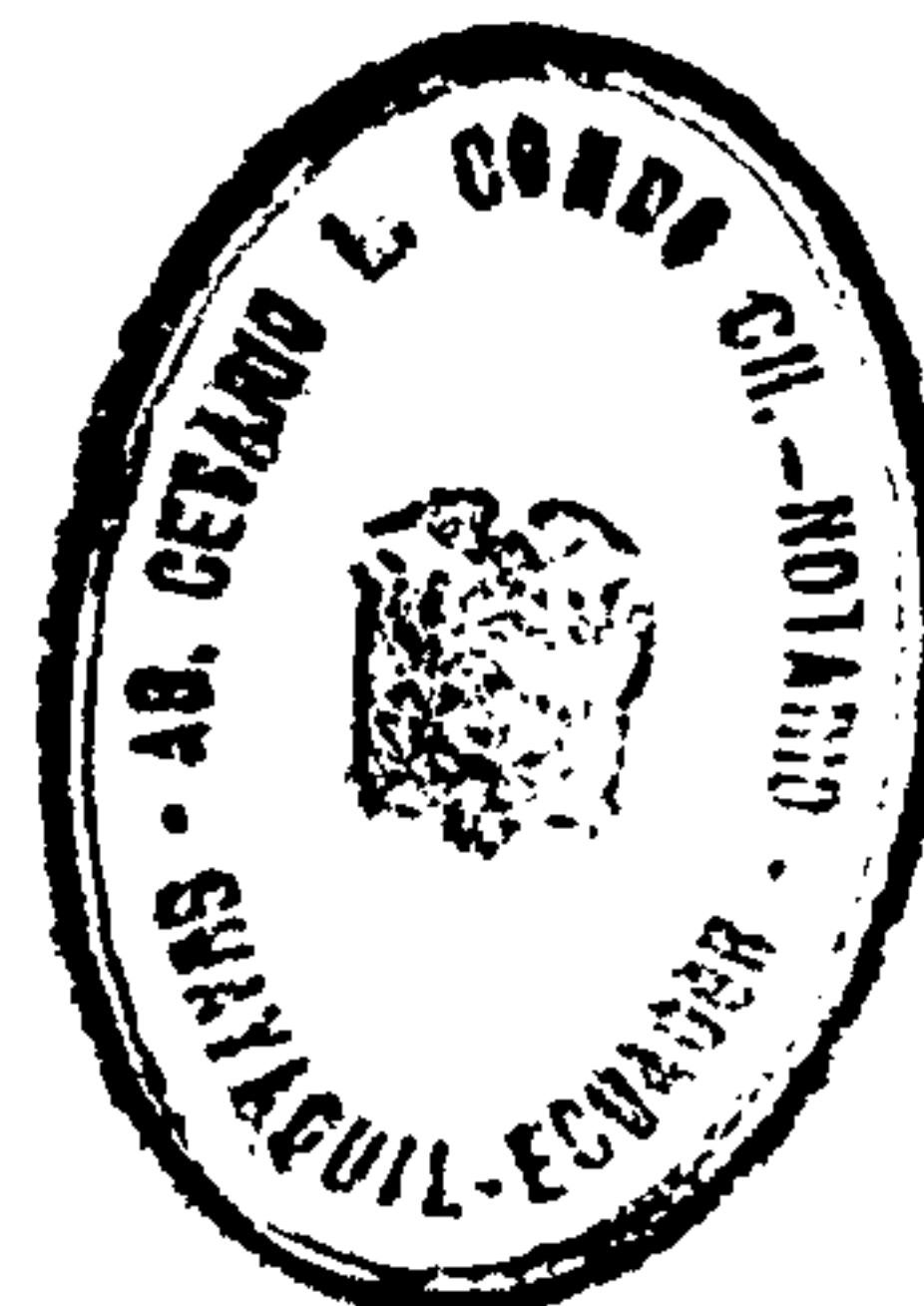
Jose Pata Mera

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de
ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFI-
CADA que sello y firma en siete folios úti-
les xerox.-Guayaquil, a diez de Abril del año
dos mil uno.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 01-G-IJ-0006760, del señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha diecinueve de julio del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte de julio del año dos mil uno.-


Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

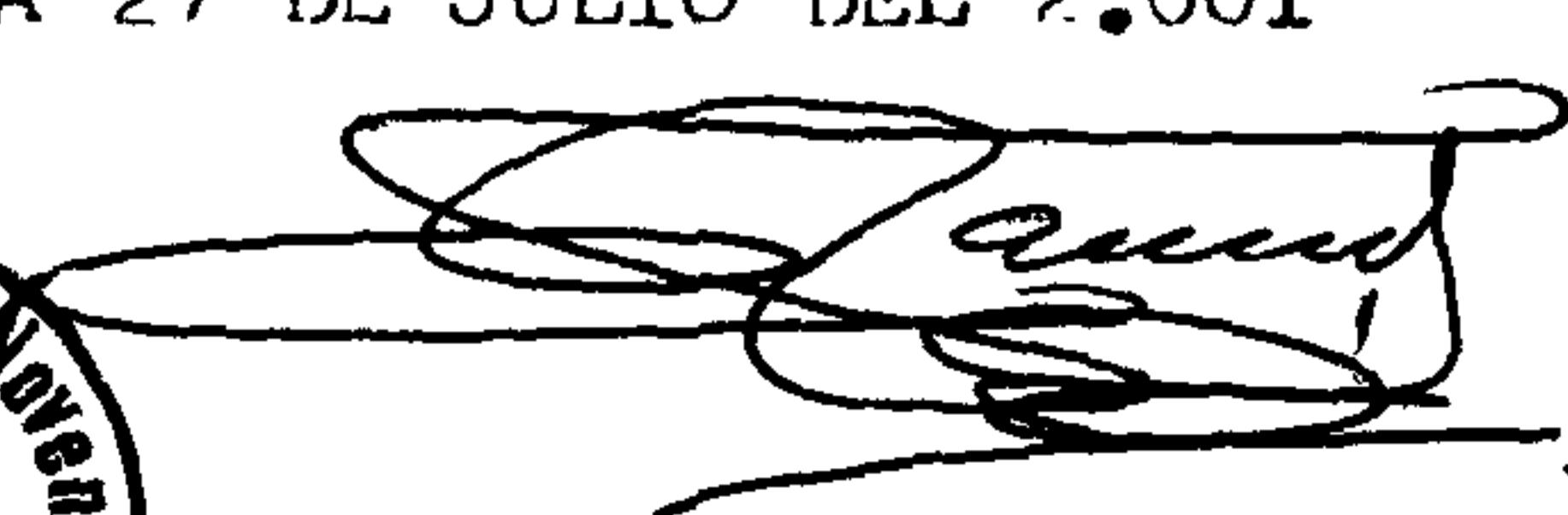


R.A.-

0100009
Z' O N : HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 24 DE DICIEMBRE
DE 1.996, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANO-
NIMA DENOMINADA OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A. , HE TOMADO NOTA DE
QUE HA SIDO APROBADO DICHO CONTENIDO MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-
0006760 DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2.001, DICTADO POR EL DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA.

GUAYAQUIL, A 27 DE JULIO DEL 2.001




Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

00000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-13-0006760**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el diecinueve de Julio del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A.**, de fojas **20.749 a 20.763** número **2.986** del Registro Industrial y anotada bajo el número **26.136** del Repertorio.- **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, dos de Agosto del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 33332
AMSV.

